

De 12 a 20 m <sup>3</sup> /mes	35 Ptas/m <sup>3</sup> /mes.
De 20 en adelante	40 Ptas/m <sup>3</sup> /mes.
Tasa mensual conservación de contador	35 Ptas.

1.3. Ayuntamiento de Villacarrillo

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Uso doméstico	
Mínimo de 3 m <sup>3</sup> mensuales	37 Ptas/mes.
De 3'01 a 12 m <sup>3</sup> /mes	16 Ptas/m <sup>3</sup>
De 12'01 a 19 m <sup>3</sup> /mes	27 Ptas/m <sup>3</sup>
De 19'01 a 27 m <sup>3</sup> /mes	37 Ptas/m <sup>3</sup>
De 27'01 m <sup>3</sup> en adelante	49 Ptas/m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Mínimo de 3 m <sup>3</sup> /mes	40 Ptas/mes.
De 3'01 a 12 m <sup>3</sup> /mes	18 Ptas/m <sup>3</sup>
De 12'01 a 19 m <sup>3</sup> /mes	31 Ptas/m <sup>3</sup>
De 19'01 a 27 m <sup>3</sup> /mes	40 Ptas/m <sup>3</sup>
De 27'01 m <sup>3</sup> en adelante	44 Ptas/m <sup>3</sup>

1.4. Ayuntamiento de Villatorres

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Hasta 10 m <sup>3</sup> /mes	31 Ptas/m <sup>3</sup> .
De 10 a 15 m <sup>3</sup> /mes	36 Ptas/m <sup>3</sup> .
De 15 m <sup>3</sup> en adelante	50 Ptas/m <sup>3</sup> .

1.5. Ayuntamiento de Fuerte del Rey

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Consumo mínimo 6 m <sup>3</sup> /mes	25 Ptas/m <sup>3</sup>
De 6 a 10 m <sup>3</sup> /mes	29 Ptas/m <sup>3</sup>
De 10 a 20 m <sup>3</sup> /mes	36 Ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	48 Ptas/m <sup>3</sup>

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 30 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 6 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga.*

Convocada huelga por el Comité de la Empresa Pritchard Español, S.A. y que tendrá lugar los días 8, 15 y 22 de febrero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1987, dado el carácter público de los servicios de limpieza que presta en el Aeropuerto de Málaga la Empresa indicada, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara el personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

**DISPONGO**

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al perso-

nal de la Empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga, durante los días 8, 15 y 22 de febrero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1987, se entienden condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1987

JOSE Mº ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Director General de Trabajo y Seguridad Social y Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Málaga.

**ANEXO**

**SERVICIO MINIMOS**

Turno de Noche: 23,15 - 07,00 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Mañana: 07,00 - 13,40 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 13,40 - 21,40 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 16,35 - 23,15 horas  
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer  
- 1 Encargado en el Turno que le corresponda

*ORDEN de 9 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los distintos servicios públicos del ayuntamiento de Andújar (Jaén).*

Convocada huelga por el personal laboral de los Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), y que tendrá lugar durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero y de forma indefinida a partir del día 24 del mismo mes, dado el carácter público de los distintos servicios que presta el citado Ente Local, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que amparan al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente lo necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y o la delegación que el Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO**

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal laboral de los distintos Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero y de forma indefinida a partir del día 24 del mismo mes, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Admon. Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Gobernación.

## ANEXO

## SERVICIOS MINIMOS

Alcaldía: Jefe de Gabinete.

Administración General: Durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero, no habrá Auxiliar Administrativa-Telefonista; en el supuesto de huelga indefinida se cubrirá este servicio con el Auxiliar Administrativo-Telefonista.

Organización y Gestión: Técnico de Organización y Sistemas. Informática: Durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero no se cubre el servicio de Gestor de aplicaciones; en el supuesto de huelga indefinida se cubrirá con dicho Gestor.

Economía y Hacienda: 1 Cajero (en horario de 11 a 13 horas); 1 Administrativo (Intervención).

Obras y Urbanismo: Técnico-Jefe de Area; 1 Oficial; 1 Peón; 1 Conductor; 1 Fontanero.

Red Urbana de aguas: Capataz.

Servicio de Alcantarillado: 2 peones que se utilizarán sólo para los casos de emergencia, fuerza mayor o inaplazable.

Servicio de Alumbrado: 2 Oficiales que sólo se utilizaría en los casos indicados anteriormente.

Depuradora de Agua: Se mantiene el servicio normal durante los días 10 y 11 de febrero y para los días siguientes, se acuerda celebrar nueva reunión para dilucidar sobre el mantenimiento o limitación del servicio.

Cementerio: 2 Sepultureros sólo para atender enterramientos.

Limpieza de Escuelas: Durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero no existirán servicios mínimos; en caso de huelga indefinida, 1 limpiadora por cada centro escolar a media jornada.

Mercado de Abastos: Sólo se mantiene el servicio de apertura y cierre en horas normales, existiendo un guarda de turno; en caso de huelga indefinida, los lunes y viernes se mantendrá el servicio de limpieza.

Hospital Municipal: Se mantiene el servicio normal. En el Centro de Salud existirá un día de limpieza a la semana.

Resto de Servicios: Paralización total.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 19 de diciembre de 1986, por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía (BOJA núm. 3, de 16.1.87).

Observado errores en la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de diciembre de 1986 (BOJA de 16 de enero de 1987) por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, han de ser corregidos en el siguiente sentido:

1°. Plantilla de Profesores Numerarios. Se corregirá en la forma que figura en el Anexo I a esta Resolución.

2°. Plantilla de Maestros de Taller. Se corregirá en la forma que figura en el Anexo II a esta Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## ANEXO I

	Donde dice	Debe decir
ALMERIA		
I.F.P. «El Argar» 040083 (Pág. 119) (02) Formación Humanística	02 P 3	02 P 2
I.F.P. de Albox 040046 (Pág. 119) (06) Física y Química	01 P 2	01 P 1
I.F.P. de Macael 040034 (Pág. 119) (16) Tecnología Administrativa	02 P 2	02 P 3
I.F.P. de Canjayar 040095 (Pág. 119) (16) Tecnología Administrativa	01 P 1	01 P 2
GRANADA		
I.F.F.P. de Armilla 180051 (Pág. 120) (04) Inglés	06 P 5	06 P 6
(08) Formación Empresarial (Pág. 120)	01 P 1	00 P 1
I.F.F.P. «Hermenegildo Lanz» 180014 (05) Matemáticas (Pág. 120)	03 P 3	03 P 4
(06) Física y Química (Pág. 120)	03 P 4	03 P 3
I.F.F.P. «Hermenegildo Lanz» 180014 (15) Tecnología de Delineación (Pág. 120)	02 P 1	02 P 2
I.F.P. de Huéscar 180026 (Pág. 120) (16) Tecnología Administrativa	01 P 1	01 P 2
I.F.P. de Illora 180038 (Pág. 120) (16) Tecnología Administrativa	02 P 2	02 P 3
I.F.P. de Ugijar 180087 (Pág. 120) (10) Dibujo y Teoría del Dibujo	00 P 1	00 P 0
I.F.P. de Orgiva 180129 (Pág. 120) (16) Tecnología Administrativa	02 P 3	02 P 2
I.F.P. de Dúrcal 180181 (Pág. 121) (05) Matemáticas	01 P 1	01 P 2
(06) Física y Química (Pág. 121)	01 P 2	01 P 1
I.F.F.P. «Aynadamar» 180221 (Pág. 121) (23) Tecnología Peluquería y Estética	02 P 1	02 P 2
(05) Matemáticas (Pág. 121)	04 P 4	04 P 5
(06) Física y Química (Pág. 121)	04 P 5	04 P 4
JAEN		
I.F.P. de Mengíbar 230169 (Pág. 122) (08) Formación Empresarial	00 P 1	00 P 0
MALAGA		
I.F.P. de Antequera 290166 (32) Tecnología de Imagen y Sonido (Pág. 122)	00 P 2	00 P 0